RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL · 2021 - 2024

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1
DEFINICIÓN Y FUNCIÓN DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2
OBJETIVOS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 3
ELEMENTOS EN LA ESTRUCTURA DE LAS CLAVES PRESUPUESTALES CONTENIDAS EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 4
REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE 5
ESTRUCTURA DE LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE CONFORMAN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 6
DEFINICIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS 7
1000 SERVICIOS PERSONALES 7
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE 7
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO 8
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 9
1400 SEGURIDAD SOCIAL 11
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 12
1600 PREVISIONES 15
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS 15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 16
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES 16
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 19
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 20
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 21
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 24
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 26
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 26
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD 28
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 28
3000 SERVICIOS GENERALES 31
3100 SERVICIOS BÁSICOS 31
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 33
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 35
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 38
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN 41
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD 43
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS 46
3800 SERVICIOS OFICIALES 49
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES 50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 54
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 54
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO 56

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES 59
4400 AYUDAS SOCIALES 60
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES 62
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS 63
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL 64
4800 DONATIVOS 64
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR 65
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 65
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 65
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 68
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 69
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE 70
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD 72
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 72
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS 76
5800 BIENES INMUEBLES 78
5900 ACTIVOS INTANGIBLES 79
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 80
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 80
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 84
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO 88
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 89
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 89
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL 89
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES 92
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS 93
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS 95
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS 96
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES 96
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 97
8100 PARTICIPACIONES 97
8300 APORTACIONES 98
8500 CONVENIOS 98
9000 DEUDA PÚBLICA 99
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 99
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 100
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA 101
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA 101
9500 COSTO POR COBERTURAS 102
9600 APOYOS FINANCIEROS 102
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) 103

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El sistema está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática todo el ejercicio presupuestario con la operación contable, apartir de la utilización del gasto y el ingreso devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Los registros contables de los entes públicos deberán llevarse con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deben disponer de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes e instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En el marco anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso,integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelacióncon las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Ahora bien, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento; se establece la utilización del presente Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por Capítulos, Conceptos y Partidas del Gasto al que deberán apegarse el Ayuntamiento, las Dependencias o unidades administrativas, así como los órganos paramunicipales, en la Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público.

El contenido del mismo contempla el Clasificador aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a tercer nivel, y el listado de partidas específicas a cuarto nivel que se consideran necesariaspara un óptimo control y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

DEFINICIÓN Y FUNCIÓN DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

El Clasificador por Objeto del Gasto se define como un listado ordenado, homogéneo y coherente de las diferentes erogaciones y gastos que efectúa el H. Ayuntamiento de Solidaridad; mismo que permite identificar el tipo de bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolos en capítulos, conceptos y partidas genéricas y específicas.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

La función primordial del Clasificador por Objeto del Gasto es identificar la naturaleza del gasto de las instituciones públicas en Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos y Financieros, necesarios para el cabal funcionamiento de sus actividades programadas; mediante la aportación de los elementos necesarios para el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales.

Al Clasificador por Objeto del Gasto no le compete diferenciar el Gasto en cuanto a su naturaleza de corriente o de capital, pero proporciona un ordenamiento coherente y homogéneo de los bienes y servicios que demanda el Municipio, para que se pueda realizar esta clasificación económica.

Los capítulos y conceptos que integran la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, sirven de base para que la información presupuestal sea consolidada bajo criterios uniformes y homogéneos. Considerando lo anterior, la utilización de los capítulos y conceptos de gasto resulta necesaria e imprescindible para llevar el registro y control detallado en las cuentas presupuestales de las instituciones públicas.

En el caso de las Entidades Paramunicipales (Organismos Descentralizados) del H. Ayuntamiento, la utilización de las partidas que contiene este Catálogo es necesaria; sin embargo, considerando que el clasificador a nivel de partida específica es diferente y diversificado, pudiera ser que algunas partidas del clasificador, no satisfagan plenamente los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos, razón por la cual podrán sugerir la creación de partidas que se adecuen mejor a sus necesidades, a través de propuestas justificadas que remitan a la Tesorería Municipal y con la condición única de que estas partidas sean congruentes en sus nombres y contenidos, con cada uno de los conceptos y capítulos del presente Catálogo.

OBJETIVOS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

Los objetivos principales que se propone cumplir el Clasificador por Objeto del Gasto, son los siguientes:

2.1. De la planeación. Identificar los rubros agregados del Gasto Público, a través de los capítulos respectivos, a efecto de facilitar la valuación de los planes y programas de desarrollo en materia económica y el desarrollo de políticas fiscales.

2.2. De la programación. Identificar de manera homogénea y clara, a través de los conceptos de Gasto, los diversos insumos y recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para alcanzar los objetivos y las metas establecidas en los proyectos y tareas previstas para un periodo determinado así como, permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

2.3. De la presupuestación. Cuantificar monetariamente, los bienes y servicios que el sector público requiere, precisando su identificación a través del manejo de las partidas.

2.4. De la rendición de cuentas. Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

2.5. Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos y promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.

En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.

ELEMENTOS EN LA ESTRUCTURA DE LAS CLAVES PRESUPUESTALES CONTENIDAS EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

CODIFICACIÓN			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

CAPÍTULO. Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos. El listado que a continuación se establece es el único reconocido por las Instancias normativas correspondientes.

1000 SERVICIOS PERSONALES
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS
3000 SERVICIOS GENERALES
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
6000 INVERSIÓN PÚBLICA
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
9000 DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO. Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Permite la segmentación de bienes de todo tipo, como por ejemplo:

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

PARTIDA. Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y en que se subdividen los conceptos y se compone de:

a) Partida Genérica
b) Partida Específica

La partida genérica se refiere al tercer dígito en el cual se realizará la armonización a todos los niveles de gobierno.

La partida específica se refiere al cuarto dígito, que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, acordarán con base en sus necesidades, conservando la estructura básica, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Por ejemplo tenemos que:

372 Pasajes Terrestres
3721 Pasajes Terrestres Nacionales
3722 Pasajes Terrestres Internacionales
3723 Traslados Terrestres de Personas Cautivas y Reos

REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, tiende a satisfacer los siguientes requerimientos básicos:

4.1 Administración Presupuestaria.- A través del ordenamiento coherente de capítulos, conceptos y partidas, facilitar la identificación, combinación y cuantificación de los insumos y recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para la programación, formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación presupuestaria en las instituciones y entes públicos

4.2. Contabilidad Gubernamental.- A través de la identificación clara y precisa de las transacciones por concepto de gasto para los efectos de registro e integración de la Cuenta Pública del Estado.

4.3. Evaluación de la Función Pública.- Mediante la claridad en el registro detallado de las operaciones presupuestarias, coadyuvar a la realización del análisis de la administración financiera y determinar responsabilidades en la administración y aplicación de los recursos públicos.

ESTRUCTURA DE LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE CONFORMAN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

La estructura de las claves presupuestarias que conforman el Clasificador por objeto del Gasto, se componen de 4 dígitos, de manera tal que el primer dígito corresponde al Capítulo de Gasto, el segundo dígito al Concepto de Gasto y los últimos dos dígitos corresponden a la Partida de Gasto identificada.

Para satisfacer las necesidades de control y rendición de cuentas se ha efectuado un desglose a nivel de partida específica como se explica a continuación.

1000 SERVICIOS PERSONALES
(CAPÍTULO)

1**1**00 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
(CONCEPTO)

11**1** Dietas
(PARTIDA GENÉRICA)

111**1** Dietas de Regidores y Síndicos
(PARTIDA ESPECÍFICA)

DEFINICIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS

1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente transitorio.

- **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.-**Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

  - **111 DIETAS.-**Asignaciones para el pago de remuneraciones a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y Congresos Estatales y asamblea del DF, así como a los Regidores y Síndicos Municipales, consejeros de los organismos electorales y otros órganos autónomos que realicen pagos afines.

    - **1111 DIETAS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.-**Asignaciones para el pago de remuneraciones a los regidores y síndicos del H. Ayuntamiento del Municipio.

  - **112 HABERES.-**Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.

  - **113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.-**Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

  - **1131 SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.-**Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente, que presten sus servicios en las Instituciones Públicas. El monto consignado en esta partida estará sujeto al ajuste del calendario.

    - **1132 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE.-**Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de base, de carácter permanente, que presten sus servicios en las Instituciones Públicas. El monto consignado en esta partida estará sujeto al ajuste del calendario.

    - **1133 VIDA CARA.-**Asignación adicional al salario, destinada a subsanar el alto costo de vida en la zona norte del Estado y en la Ciudad de México para el personal contratado de carácter permanente que presta sus servicios en las Instituciones Públicas en adscripciones cuya ubicación física se encuentre localizada en las localidades aprobadas para su pago (aquellas contempladas en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres y Tulum, así como aquellas adscripciones ubicadas en el Distrito Federal).

  - **114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO.-** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

- **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.-**Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

  - **121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000.

    - **1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**.-Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determinen la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor. Esta partida excluye los servicios profesionales independientes contratados con personas físicas o morales previstos en el capítulo 3000.

  - **122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.-**Remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

    - **1221 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación. El monto consignado en esta partida estará sujeto al ajuste del calendario.

  - **123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL**.- Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

    - **1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.-** Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las diferentes unidades administrativas del ente público. Esta partida comprende las retribuciones a médicos residentes en periodo de formación académica y a estudiantes de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las unidades administrativas.

  - **124 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**.-Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

    - **1241 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**.-Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

- **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**.-Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

  - **131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS**.-Asignación adicional como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo a la legislación aplicable.

    - **1311 PRIMA QUINQUENAL**.-Asignaciones destinadas a cubrir la prima quinquenal por años de servicios, prestados en la Administración Pública Municipal, una vez cumplidos cinco años de servicios. Esta prestación adicional al salario, tiene carácter remunerativo con aplicación quincenal y se encuentra sujeta a impuestos. Será asignada de conformidad con el tabulador establecido, una vez transcurridos cinco años de servicios y de allí en cada cumplimiento de los múltiplos de este lapso (10,15, 20,25).

    - **1312 PRIMA DE ANTIGÜEDAD**.-Remuneración especial pagada a los trabajadores, o en caso del fallecimiento de éstos a sus beneficiarios; derivados del tiempo prestado de servicio en los casos de separación laboral voluntaria, por causa justificada o por separación de su empleo, en los términos de la legislación vigente.

    - **1313 ESTÍMULO POR AÑOS DE SERVICIO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el estímulo especial por cumplimiento de 15, 20, 25, 30, 35 o 40 años de servicios prestados al Gobierno municipal, acorde a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor.

  - **132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO**.-Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

    - **1321 PRESTACIONES DE FIN DE AÑO EN EFECTIVO**.-Asignaciones destinadas al pago por concepto de aguinaldo o gratificación anual, incluido el concepto de vida cara si corresponde, las erogaciones por concepto de canasta navideña y Estimulo de Fin de Año, para el personal de base y confianza de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.El monto por este concepto puede variar acorde a las negociaciones sindicales o a las condiciones contractuales que se tenga con el trabajador.

    - **1322 PRIMA VACACIONAL**.-Prestación salarial consistente en 20 días de sueldo base, para el personal de base y confianza, este concepto será desglosado en dos partes por lo que gozaran de la mitad de él, los trabajadores que hayan trabajado por periodos completos de seis meses.

    - **1323 PRIMA DOMINICAL**.-Asignaciones destinadas para el pago del personal de las Dependencias y Entidades municipales que por alguna situación especial preste sus servicios en domingo.

    - **1324 PRESTACIONES DE FIN DE AÑO EN ESPECIE**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones en Especie en beneficio de los empleados de las Dependencias y Entidades, como apoyo a la economía familiar, derivados de relaciones contractuales preestablecidas. Incluye el pago de vales de despensa navideño, Pavo, para el personal de base y para el personal de confianza.

- **133 HORAS EXTRAORDINARIAS**.- Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias y turnos opcionales.

  - **1331 HORAS EXTRAORDINARIAS**.-Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias y turnos opcionales. Sujeto a autorización bajo la normatividad vigente.

- **134 COMPENSACIONES**.-Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

  - **1341 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AL PERSONAL DE BASE**.-Asignaciones destinadas a cubrir cantidades adicionales al sueldo presupuestal del personal de base y cuyo otorgamiento por parte del Gobierno municipal es discrecional en cuanto a su duración y apegada al tabulador establecido. Requiere autorización del titular de la dependencia o entidad. Estas remuneraciones estarán sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta.

  - **1342 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AL PERSONAL DE CONFIANZA**.- Asignaciones destinadas a cubrir cantidades adicionales al sueldo presupuestal del personal de confianza cuyo otorgamiento por parte del Gobierno municipal es discrecional en cuanto a su monto y duración, en atención a responsabilidades o trabajos extraordinarios. Requiere de autorización del titular de la dependencia o entidad y Vo. Bo. de la Oficialía Mayor. Estas remuneraciones estarán sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta.

  - **1343 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

  - **1344 COMPENSACIÓN POR TRABAJOS ESPECIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las compensaciones para los trabajadores de base o confianza que realicen actividades especiales, adicionales a su trabajo, para beneficio del Gobierno municipal, tales como la representación en actividades deportivas y culturales. Incluye la compensación asignada por la participación en la banda de música, ballet folklórico, el conjunto coral, entre otros.

- **135 SOBREHABERES**.- Remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

- **136 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL**.- Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo.

- **137 HONORARIOS ESPECIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como a los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

- **138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES**.- Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

❖ **1400 SEGURIDAD SOCIAL**.-Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

- **141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

  - **1411 APORTACIONES AL ISSSTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de las Instituciones Públicas por concepto de seguridad social, derivado de los servicios proporcionados por el ISSSTE al personal contratado, en los términos de la legislación vigente.

  - **1412 APORTACIONES AL IMSS**.- Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de las Instituciones Públicas por concepto de seguridad social, derivado de los servicios proporcionados por el IMSS al personal contratado, en los términos de la legislación vigente.

  - **1413 APORTACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES NO PÚBLICAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de las Instituciones Públicas por concepto de seguridad social, derivado de los servicios proporcionados por instituciones que prestan servicios de salud, distintos a los antes señalados, al personal contratado, en los términos de la legislación correspondiente.

  - **1414 CUOTAS PARA ESTANCIAS INFANTILES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de las Dependencias del Gobierno municipal a las entidades que presten el servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil para los hijos del personal a su servicio, de acuerdo a la normatividad establecida.

- **142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA**.-Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

  - **1421 CUOTAS AL FOVISSSTE** .-Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponde a las Dependencias del Gobierno municipal para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

  - **1422 CUOTAS AL INFONAVIT**.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponde a las Dependencias del Gobierno municipal para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- **143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO**.-Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes alos trabajadores al servicio de las mismas.

  - **1431 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**.-Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones correspondientes a los entes públicos, a favor del sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio de las mismas.

  - **1432 APORTACIONES ADICIONALES POR CONCEPTO DE AHORRO SOLIDARIO**.-Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a las aportaciones adicionales que los trabajadores realizan a sus cuentas, bajo la normatividad establecida.

- **144 APORTACIONES PARA SEGUROS**.-Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

  - **1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL**.-Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las Dependencias del Gobierno municipal, por concepto de seguro de vida del personal a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

  - **1442 GASTOS MÉDICOS MAYORES**.-Son otras prestaciones de seguridad social, que no son de carácter general para todos los trabajadores. Corresponden a gastos con autorización del Ejecutivo municipal, y es de libre aplicación en caso de que cuenten con la autorización previa, en los órganos autónomos.

  - **1443 APORTACIONES PARA OTROS SEGUROS**.-Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguros de responsabilidad civil, asistencia legal y otros no incluidos en los conceptos anteriores, en términos de la legislación vigente.

- **1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**.-Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

  - **151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO**.-Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y ArmadaMexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

    - **1511 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO**.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos.

- **152 INDEMNIZACIONES**.-Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

  - **1521 INDEMNIZACIONES**.-Asignaciones adicionales, destinadas a cubrir indemnizaciones al personal de las Dependencias y Entidades en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores. Incluye las erogaciones para dotación de toda clase de prótesis, aparatos ortopédicos, etc.

- **153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO**.- Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

  - **1531 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que las Dependencias y Entidades realizan en beneficio de los empleados, derivados de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, etc., cuando tales prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social correspondientes.

- **154 PRESTACIONES CONTRACTUALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo los contratos colectivos de trabajo.

  - **1541 CANASTA BÁSICA, AYUDA PARA DESPENSA**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por canasta básica y ayuda para despensa en beneficio de los empleados de las Dependencias del Gobierno municipal como un apoyo a la economía familiar, derivados de relaciones contractuales establecidas.

  - **1542 AYUDA PARA RENTA Y APOYO DE VIVIENDA**.-Asignaciones destinadas a los servidores públicos de las Dependencias del Gobierno municipal como pago a su gasto de vivienda, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Oficialía Mayor y la Tesorería municipal.

  - **1543 AYUDA PARA TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a subsidiar los gastos por concepto de transportación que erogan con cargo a su salario el personal de base de las Dependencias del Gobierno municipal.

  - **1544 ONOMÁSTICO, DÍA DEL PADRE Y MADRE**.- Prestación social que de manera general se otorga a los trabajadores de base y confianza de las diferentes Dependencias y de la administración Pública. Esta prestación es de carácter remunerativo, de conformidad con la normatividad establecida por la Oficialía Mayor.

  - **1545 PRESTACIONES CONTRACTUALES EN EFECTIVO**.-Asignaciones destinadas a cubrir el pago de becas al personal de las Dependencias que demuestre tener hijos con nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o equivalente.

  - **1546 CELEBRACIÓN ACORDE A LA PROFESIÓN**- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por concepto de pagos en efectivo derivados de fechas conmemorativas según su

profesión y de conformidad con los acuerdos contractuales, tales como Día del Maestro, Día del médico, etc.

- **1547 BECAS Y PRESTACIONES RELATIVAS A LOS HIJOS DE TRABAJADORES EN ESPECIE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago en especie al personal de las Dependencias que demuestre tener hijos con nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o equivalente. Incluye mochilas, Vales escolares y apoyo escolar a hijos de los trabajadores, de conformidad con la normatividad establecida por la Oficialía Mayor.

- **1548 PRESTACIONES POR CONCEPTOS DE SALUD**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las Dependencias otorgan en beneficio de sus empleados, tales como: apoyos para gastos médicos, apoyos para compra de aparatos ortopédicos, apoyo para la adquisición de lentes, etc., si es que los acuerdos contractuales así lo establecen.

- **1549 OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER GENERAL A LOS TRABAJADORES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las Dependencias otorgan en beneficio de sus empleados, no contempladas en las partidas anteriores del capítulo.

➢ **155 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**.- Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

- **1551 APOYO ESCOLAR**.- Asignaciones destinadas al apoyo de los trabajadores que cursen estudios, con la finalidad de mejorar sus conocimientos y su nivel académico. Este apoyo estará sujeto a la normatividad emitida por la Tesorería municipal de manera conjunta con la Oficialía Mayor.

- **1552 APOYOS POR ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**.-Asignaciones destinadas al apoyo de los trabajadores que cursen estudios de especialidad o capacitación, con la finalidad de mejorar sus conocimientos para el desempeño de sus funciones. Este apoyoestará sujeto a la normatividad emitida por la Tesorería Municipal de manera conjunta con la Oficialía Mayor.
-

➢ **159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**.-Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

- **1591 DÍAS ECONÓMICOS**.-Prestación adicional al salario que contempla el pago de los días económicos no disfrutados en el año de calendario.

- **1592 PAGOS POR DEFUNCIÓN**.-Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza a empleados y familiares directos de servidores públicos de las Dependencias del Gobierno Municipal, en los términos de la normatividad establecida. Incluye el pago de marcha, (no es presupuestable, se da por ampliación).

- **1593 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**.-Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados,

siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales. Incluye pagos por Constancia y fidelidad.

- **1594 ESTÍMULOS POR GASTOS DE EJECUCIÓN**.-Asignaciones destinadas a cubrir el costo de prestaciones por concepto de gastos de ejecución.

❖ **1600 PREVISIONES**.-Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

➢ **161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

- **1611 PREVISIONES POR CRECIMIENTO EN PLAZAS**.-Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de crecimiento en plazas, así como las repercusiones económicas que de ello deriven en un año de calendario. Esta partida no se ejercerá de manera directa sino a través de traspasos a los demás conceptos de este Capítulo.

- **1612 PREVISIONES POR INCREMENTOS AL SALARIO**.- Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, y demás incrementos que desencadena en las prestaciones económicas de los servidores públicos del Gobierno municipal que se efectúen en un año de calendario. Esta partida no se ejercerá de manera directa sino a través de traspasos a los demás conceptos de este Capítulo.

- **1613 OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir otras las medidas de incremento salarial derivado de la creación de nuevos conceptos de pago a los trabajadores entre otros. Esta partida no se ejercerá de manera directa sino a través detraspasos a los demás conceptos de este Capítulo.

❖ **1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

➢ **171 ESTÍMULOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **1711 ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD**.- Asignaciones destinadas a cubrir gratificaciones por eficiencia y calidad, a los servidores públicos de las Dependencias en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas que emita la Tesorería y la Oficialía Mayor para su otorgamiento. Incluye el estímulo cuatrimestral.

- **1712 ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL**.- Asignaciones que las Dependencias destinan en beneficio de su personal por calificación de méritos, pago extraordinario por horarios discontinuos, premios y recompensas, por puntualidad y asistencia.

- **172 RECOMPENSAS**.- Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo a la legislación vigente.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

- **2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.-** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

  - **211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

    - **2111 PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos empleados en oficinas en operaciones a corto plazo. Por ejemplo, hojas blancas y de colores, libretas, lápices, lapiceros, clips, sobres, separadores, fólderes, carpetas, papel, limpiatipos, pines, grapas para engrapadora, agendas, directorios, bitácoras, pegamento liquido blanco o en barra de uso escolar y todos aquellos productos similares con el mismo fin. Incluye la adquisición de artículos para envoltura, entre otros similares.
    - Los vasos, platos, cubiertos, conos para agua, filtros de cafetera y similares no se contemplan en esta partida dado que se consideran como consumibles dentro de la partida 2231 “Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas”. En el mismo sentido, los pañuelos, servilletas, las toallas higiénicas, entre otros desechables, no se toman en cuenta por considerar que pertenecen a la partida 2161 “Material de limpieza”.

    - **2112 ÚTILES, ARTÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de útiles, artículos y herramientas menores empleadas durante la operación diaria en oficinas que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse. Por ejemplo: útiles de escritorio como calculadoras portátiles, engrapadoras, sacapuntas, foliadoras, sellos, sacos y valijas para manejo de correspondencia, pizarrón de corcho, pintarrón blanco, sacapuntas eléctrico, cúter, perforadoras, artículos para dibujo, correspondencia y archivo; Incluye la adquisición de sillas, sillones y escritorios que por su valor no apliquen para el Capitulo 5000, y otros productos similares.

  - **212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

- **2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas para sellos y foliadoras (no para impresoras), pastas, logotipos adheribles, gusanos plásticos y metálicos, y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos, micas para plastificar, película para fax brother, rollos de papel para plotter.

- **213 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio demográfico, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

  - **2131 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio demográfico; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.

- **214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

  - **2141 MATERIAL PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS PARA EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales para la grabación e impresión de datos, así como para la limpieza y mantenimiento en operación de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones a cargo de los diferentes entes públicos, tales como: tintas de impresora, tóner, cd's, dvd's, cintas de grabación, plugs, bobina (cable UTP), Jacks, pasa cable rígido, placa pared, caja de conexiones para CCTV, aire comprimido, espuma limpiadora antiestática, pinzas antiestática, rollo de soldadura para equipo de computo, conectores para cable, desengrasante dieléctrico, alcohol isopropílico, sellador de silicón, entre otros.

  - **2142 ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, considerando por menores a aquellos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse. Por ejemplo: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores, portafolios para laptop, SD memory card, cargador portátil, memorias USB, unidades de disco y DVD externos, gabinetes externos para disco duro, impresoras menores, tarjetas de red externas, pinzas crimpeadoras, ponchadoras, panel de parcheo, zumbadores, detector de cable con generador de tono, kit de herramientas para antenas, kit de transceptores, hubs, router inalámbricos, registro para pruebas de electrodos,, DVR/NVR, antenas, kit con mástil, amplificadores, teléfonos de escritorio, televisores, cámaras de vigilancia, disco duro externo, lector de memoria sd, switches de comunicación, entre otros similares que por su valor no apliquen para el Capitulo 5000.

- **215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre

prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de. placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

- **2151 PUBLICACIONES IMPRESAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de publicaciones impresas utilizadas en actividades informativas y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, diarios oficiales, gacetas y en general todo tipo de material informativo, así como las formas continuas impresas. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones a publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

- **2152 MATERIAL DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales de difusión en medio digital, utilizados en actividades informativas y de investigación, tales como: material audiovisual, casetes, rollos fotográficos, discos compactos distintos a software y, en general, todo tipo de material informativo con el mismo fin.

- **216 MATERIAL DE LIMPIEZA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

  - **2161 MATERIAL DE LIMPIEZA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, cubetas, franelas, detergentes, shampoo, jabones, limpiadores líquidos, bolsas para basura, cestos de basura, aromatizantes en cualquiera de sus presentaciones, velas aromáticas, y otros productos similares. Incluye artículos consumibles como pañuelos, servilletas, limpiador para a/a, líquido para limpiar pintarrón blanco, foam cleaner, aceite para mueble en aerosol, cloro, ácido, toallas y/o pañuelos desinfectantes; así como ganchos y sogas para tendedero; entre otros similares.

- **217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

  - **2171 MATERIAL Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas. Tales como: palitos de madera, pistola de silicón, unicel, barras de plastilina, globos, astabanderas, baquetas, tambores, cornetas, entre otras.

- **218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

  - **2181 FORMAS VALORADAS Y PAPELERÍA OFICIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, papel martillado para certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

  - **2182 MATERIAL ELECTORAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para llevar a cabo las elecciones, tales como boletas electorales, mamparas, tinta indeleble, cajas rotuladas, urnas, marcadores, actas, cartel de resultados, sobres, rótulos de casillas y en general todo el material necesario para efectuar las elecciones, no incluido en otras partidas de este capítulo.

- **2183 OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros materiales requeridos para el registro e identificación de bienes y personas, no incluidos en las partidas 2181 y 2182.

❖ **2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

➢ **221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto de 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

- **2211 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas, en estado natural o envasados para el personal que labora en las Instituciones como son: agua embotellada, insumos para coffee break, sal en grano, entre otros.

- **2212 ALIMENTACIÓN A PERSONAS EN ATENCIÓN HOSPITALARIA O DE SEGURIDAD SOCIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas, en estado natural o envasados para la alimentación de personas en tránsito hospitalario o pacientes internos de las Instituciones de Salud o asistencia social.

- **2213 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS CAUTIVAS O EN PROCESO DE READAPTACIÓN SOCIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas, en estado natural o envasados, destinados a la alimentación de personas bajo custodia o readaptación social.

- **2214 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS POR EL DESARROLLO DE OTROS PROGRAMAS.- INSTITUCIONALES**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas, en estado natural o envasados, destinados a la alimentación de personas dada la ejecución de otros programas institucionales distintos a los considerados en las partidas 2211, 2212 y 2213.

➢ **222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

- **2221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos, croquetas, alfalfa achicalados,

alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

- **223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

  - **2231 UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios, materiales y equipos menores necesarios para proporcionar el servicio de alimentación a personas, que de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, entre otros similares. Incluye bienes consumibles en operaciones a corto plazo como vasos, platos y cubiertos desechables, así comofiltros de cafetera y conos para agua, entre otros similares.

  - **2232 UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ANIMALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios, materiales y equipos menores necesarios para proporcionar el servicio de alimentación a animales, que de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: comederos, bebederos, básculas, cubos o contenedores, entre otros similares. Incluye bienes consumibles en operaciones a cortoplazo.

- **2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.

  - **231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

  - **232 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

  - **233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

  - **234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantesy aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan

en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del Concepto 2600 Combustible, lubricantes y aditivos de este Clasificador.

- **235 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico tales como líquidos de contraste, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

- **236 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

- **237 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

- **238 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**.- Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

- **239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

- **2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

  - **241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

    - **2411 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción, loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

  - **242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

- **2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto, tales como calcreto, adocreto entre otros.

- **243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

  - **2431 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos de yeso, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

- **244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

  - **2441 MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados, entre ellos triplay, polines, alfarda, tablón, cimbraplay, tabla, etc.

- **245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

  - **2451 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

- **246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

  - **2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos (soldadura), transistores, alambres para transmisión de energía eléctrica, lámparas, balastros, apagadores, timbres, chalupas, contactos, clavijas, cinta aislante, bases para medidor, mufas, fusibles, grapas, pastillas, grasa de silicón para uso eléctrico y electrónico, portalámparas, soquet porcelana, centro carga bifásico, electronivel, cinta térmica, transformadores, cordón de uso rudo, bomba centrifuga, multi contacto, bomba sumergible doméstica, alfiler 1ª, materiales similares que se requieran en la instalación de líneas eléctricas y electrónicas, en las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean todas estas aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente, se considera la adquisición de material eléctrico y electrónico necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

- **247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

  - **2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos, pijas, arandelas, abrazaderas (metálicas), y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas, láminas y cercas metálicas prefabricadas, cubretaladro acero inoxidable, lama mallorquina champagne pulido, juego guía lama mallorquina etc. Así como productos metálicos utilizados en la instalación de inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

- **248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

  - **2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras y tapices no textiles, pisos, persianas y cortinas no consideradas en la partida 2741 "Productos textiles"; material utilizado en jardinería como tierra para almacigo, macetas, maceteros, jardineras, plantas de ornato y otros de la misma naturaleza; material de decoración; extintores, ventiladores domésticos; arcones de madera (base para foto), buzones y demás materiales distintos a los clasificados en otras partidas, siempre y cuando, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse.

- **249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, abrillantadores como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner, aguarrás y removedores de pintura, entre otros.

  - **2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, abrillantadores como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento de uso industrial, resistol industrial, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas de cemento y similares, thinner, aguarrás y removedores de pintura, pegamento en spray para fomboard, silicón negro y gris mopar, silicón transparente, lata de espuma poliuretano, emulsión asfáltica, polímero derivado del petróleo entre otros.

- **2492 ARTÍCULOS PLÁSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos hechos a base de fibras sintéticas, hules, plásticos, resinas plásticas y demás derivados,

destinados a la construcción. Por ejemplo: abrazaderas, canaletas, codos, sujetadores, taquetes, armaflex, coples, conectores, cubiertas, curvas, gomas, cinchos, mallas, mangueras, poliductos, reducciones, registros, sogas (excepto las utilizadas como tendedero), tapas, tees, tubos, viniles, yees, entre otros relacionados. Incluye los elaborados con PVC y los productos plásticos utilizados en la instalación de inodoros, lavamanos, mingitorios, Cintas de hule, cintas plásticas (antiderrapante, montaje, teflón), brochas, rodillos, Pinceles, cinta gris para ductos, letreros trovicel, y otros similares.

- **2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

  - **251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivas, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

    - **2511 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**.-Asignaciones destinadas a la adquisición productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; pruebas con reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, gas refrigerante, prueba antidoping, prueba rápida COVID, control para hematología entre otros.

  - **252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

    - **2521 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos, procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, insecticida baygon, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, incluye los abonos que se comercializan en estado natural, entre otros.

  - **253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

    - **2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos. Agua oxigenada, agua destilada, alcohol uso humano, isodine, solución glucosa, cloruro benzalconio.

    - **2532 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación animal, tales

como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

- **254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, y prótesis en general.

  - **2541 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicos veterinarias, etc., tales como: tanque de oxígeno para uso humano, jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura y prótesis en general, entre otros. Guantes estériles o de látex, manta térmica, inmovilizador de cabeza para tablero espiral, férulas semirigidas, mascarilla con reservorio, cubre bocas (tapabocas), cepillo citológico, cepillo profilaxis, cinta testigo, bata quirúrgica, gorro quirúrgico, careta protectora, kit de protección covid

  - **2542 INSTRUMENTOS MÉDICOS MENORES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de instrumentos médicos menores que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: espátulas, lentes, lancetas, pinzas, taladros, charolas, soportes, bisturíes (excepto las hojas de bisturí por considerarse como "Refacciones y accesorios menores de instrumental médico y de laboratorio" en la partida 2951) y todo tipo de instrumentos médicos similares. Mango bisturí.

- **255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

  - **2551 MATERIALES, SUMINISTROS E INSTRUMENTOS MENORES DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales, suministros e instrumentos menores que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales, suministros e instrumentos similares utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.

  - **2552 ANIMALES Y PLANTAS DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de plantas y animales para experimentación y pruebas necesarias en los laboratorios.

- **256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

- **2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C. Solo aplica si está relacionado con la Industria Farmacéutica. (Boquillas para alcoholímetro, botiquín de primeros auxilios, contenedor de Residuos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos (R.P.B.I.))

- **259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, talescomo: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

  - **2591 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: bases y sales inorgánicas, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros (Jabón quirúrgico, cemento quirúrgico, shampoo médico).

- **2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

  - **261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye el etanol y el biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

    - **2611 COMBUSTIBLES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, etc.). Incluye el etanol y el biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

    - **2612 LUBRICANTES Y ADITIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de grasas, lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesadores, entre otros. Incluye aceites, grasas, lubricantes y aditivos utilizados en equipos de transporte e industriales y regeneración de aceite usado.

  - **262 CARBÓN Y SUS DERIVADOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

    - **2621 CARBÓN Y SUS DERIVADOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

- **2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

- **271 VESTUARIO Y UNIFORMES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

  - **2711 VESTUARIOS Y UNIFORMES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado, portabanderas, moños.

- **272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

  - **2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal tales como: guantes (hule, carnaza), botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos, caretas antigás, lentes, cinturones, mascarillas para polvo y respiradores, (aletas acuáticas, boyas y torpedos salvavidas) y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública.

- **273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

  - **2731 ARTÍCULOS DEPORTIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que las unidades administrativas utilizan en el cumplimiento de su función.

- **274 PRODUCTOS TEXTILES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

  - **2741 PRODUCTOS TEXTILES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle o henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, mochilas, sombrillas o paraguas, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir y que no se encuentren incluidos en otras partidas del Clasificador.

- **275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR**.- Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

  - **2751 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR**.- Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros, exceptuando a los artículos incluidos en la partida 2741 "Productos textiles" o en otras partidas de este

Clasificador. Las batas son excluidas por considerárseles como ropa de trabajo dentro de la partida 2711 "Vestuarios y uniformes".

- **2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

  - **281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

    - **2811 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas, tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

  - **282 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

    - **2821 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de seguridad pública, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

  - **283 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

    - **2831 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA**.-Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

- **2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES** .- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

  - **291 HERRAMIENTAS MENORES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

    - **2911 HERRAMIENTAS MENORES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas menores auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: taladros, desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano,

alicates, seguetas, cúters (distintos de los utilizados en oficinas), micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos menores, detectores de metales manuales, multímetros (tester), voltímetros y demás bienes de consumo similares. Espátula afilada y angulada, barreta de punta, flexómetro. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

- **292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

  - **2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras. Todo este instrumental complementario y repuesto no debe incrementar el valor de los activos (Porta llavero).

- **293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorio, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: Bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

  - **2931 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorio, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Por ejemplo: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros similares. Todas estas refacciones y accesorios no deben incrementar el valor de los activos. Aros descansa pies

- **294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

  - **2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de disco y DVD internos, circuitos, bocinas, micrófono con audífonos, pantallas (o monitores), teclados, gabinetes, fuente de poder, mouse, tarjetas de red internas, cables que conectan equipos de cómputo, tarjetas madre, memorias RAM, mástil, punta pararrayo tipo franklin, tarjetas de video, Fuente de poder para CCTV, cargadores universales, baterías para laptop, módulosde memoria RAM, entre otros. Todos estos componentes o dispositivos no deben incrementarel valor de los activos, no breaks.

- **295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

- **2951 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio. Todas estas refacciones y accesorios no deben incrementar el valor de los activos. Hojas de bisturí

- **296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

  - **2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de equipo de transporte, tales como: llantas, suspensiones (por piezas), sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, computadoras para vehículos, bombas de combustible, gatos hidráulicos o mecánicos. Todo este instrumental complementario y repuesto no debe incrementar el valor de los activos.

- **297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

  - **2971 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 "Equipo de defensa y seguridad", entre otros. Todas estas refacciones y accesorios no deben incrementar el valor de los activos.

- **298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, repuestos, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

  - **2981 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, repuestos, aditamentos, implementos, complementos y reemplazos de maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de construcción; de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración comercial; de equipo de comunicación y telecomunicación; de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos; de herramientas y máquinas- herramienta, y demás equipos contemplados dentro del concepto 5600 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" de este Clasificador. Incluye refacciones y accesorios de "Herramientas menores" consideradas en la partida 2911 como: hojas para segueta, hojas para cúter, pilas recargables y desechables, reguladores de voltaje no industriales (distintos de los mencionados en la partida 5661 "Equipos de generación eléctrica"), entre otros. Todas estas piezas, partes, componentes, repuestos, aditamentos, implementos, complementos, reemplazos y, en general, todas las refacciones y accesorios que se clasifiquen en esta partida no deben incrementar el valor de los activos. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 "Bienes Muebles,

Inmuebles e Intangibles". (Tuerca para a/a, balero para a/a, tarjeta universal para a/a, dados, cargador de pilas recargables, capacitor, reguladores.

- **299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

  - **2991 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario, y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores. Incluye el instrumental complementario y repuestos menores de otros bienes muebles no considerados en este Clasificador. Todo este instrumental complementario y repuestos menores no deben incrementar el valor de los activos.

  - **2992 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones provisionales por la realización de actividades propias de la función pública, estas provisiones se consideraran como transitorias en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas del Capítulo.

3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o Instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

- **3100 SERVICIOS BÁSICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

  - **311 ENERGÍA ELÉCTRICA**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

    - **3111 ENERGÍA ELÉCTRICA**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

  - **312 GAS**.- Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanques estacionarios o cilindros.

    - **3121 GAS**.- Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

  - **313 AGUA**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

    - **3131 AGUA**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

  - **314 TELEFONÍA TRADICIONAL**.- Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

- **3141 TELEFONÍA TRADICIONAL**.- Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

➢ **315 TELEFONÍA CELULAR**.- Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

- **3151 TELEFONÍA CELULAR**.- Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el costo por la contratación de estos servicios y equipos.

➢ **316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radio localización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señal es de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no consideradas en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

- **3161 SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN Y SATÉLITES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no consideradas en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

➢ **317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; hospedaje de páginas web y manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

- **3171 SERVICIO DE INTERNET Y REDES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros.

- **3172 SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información,lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

- **318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS**.- Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

  - **3181 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS**.- Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

- **319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radas, telecomunicaciones transoceánicas.

  - **3191 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

- **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

  - **321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**.- Asignaciones destinadas al alquiler sin intermediación de terrenos

    - **3211 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos.

  - **322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler sin intermediación de toda clase de inmuebles como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

    - **3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles, como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

  - **323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Excluye el equipo y bienes de tecnología de la información.

    - **3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, requerido en el cumplimiento

de funciones oficiales. Arrendamiento de fotocopiadora. Excluye el alquiler de equipo y bienes de tecnología de la información.

- **324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

  - **3241 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio, requerido en el cumplimiento de funciones oficiales. Incluye el arrendamiento de equipo médico como muletas y tanques de oxígeno.

- **325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

  - **3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial, requerido en el cumplimiento de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

- **326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir la renta de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros. Excluye bienes de tecnologías de la información.

  - **3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir la renta de toda clase de maquinaria, otros equipos y herramientas empleadas en la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras, requeridas en el cumplimiento de funciones oficiales. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros. Excluye los equipos y bienes de tecnologías de la información.

- **327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

  - **3271 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

- **328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

- **3281 ARRENDAMIENTO FINANCIERO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

➢ **329 OTROS ARRENDAMIENTOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

- **3291 OTROS ARRENDAMIENTOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores de este concepto, tales como: sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales. Excluye el arrendamiento de equipo médico como muletas y tanques de oxígeno por considerar que pertenecen a la partida 3241 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio".

- **3292 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el arrendamiento de toda clase de equipo y bienes de tecnología de la información.

❖ **3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el Capítulo 1000 Servicios Personales.

➢ **331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS.**- Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad , auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

- **3311 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS**- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte, (Gastos notariales y honorarios). Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

➢ **332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios

prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

- **3321 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. (Trabajos de topografía y elaboración de planos) Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

- **333 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoríaen psicología, educación y servicios de empleo.

  - **3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño, desarrollo de programas computacionales y auditorios de seguridad de informática. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

- **334 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir de manera directa el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anual es de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

  - **3341 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir de manera directa el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales

por concepto de: preparación e impartición de cursos de capacitación y adiestramiento; actualización y formación académica de los servidores públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 "Servicios Personales". (Norma ISO Certificación calmecac)

- **335 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO**.- Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

  - **3351 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO**.- Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología) entre otros.

- **336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales, servicios de fotocopiado y preparación de documentos (mecanografiar, capturar y formar textos); digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines, servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas,y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos.

  - **3361 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar tareas de envío y recepción de fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines a los servicios de apoyo secretarial.

  - **3362 SERVICIOS EXTERNOS DE TRADUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios por estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.

  - **3363 SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentosoficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y

servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, periódico oficial del Estado, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos.

- **337 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragarcon cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de losespeciales sujetos a esta partida.

  - **3371 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema.

- **338 SERVICIOS DE VIGILANCIA**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

  - **3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

- **339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**.- Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, traducción e interpretación, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

  - **3391 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**.- Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, de video, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte. (Servicio de llenado de cilindro de oxígeno para uso humano e industrial, Asesoría y gestoría ante la dirección Gral. de aeronáutica civil.) Se excluyen los servicios de traducción e interpretación al considerarse dentro de la partida 3362 "Servicios externos de traducción y transcripción".

- **3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarlas y servicios de vigilancia.

- **341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificadosu otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

  - **3411 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

- **342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

  - **3421 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

- **343 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

  - **3431 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

- **344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Municipio, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Municipio. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

  - **3441 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Municipio, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Municipio. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida 3961 "Otros gastos por responsabilidades", de este Clasificador.

- **345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

  - **3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", así como los seguros de vida o de gastos médicos previstos en el capítulo 1000 "Servicios personales". (Póliza de seguro para camiones recolectores internacional, Póliza de Seguro de unidades patrullas)

- **346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

  - **3461 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

- **347 FLETES Y MANIOBRAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (con camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (como equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas, etc.).

  - **3471 FLETES Y MANIOBRAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (con camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (como equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas, etc.).

- **348 COMISIONES POR VENTAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entespúblicos.

  - **3481 COMISIONES POR VENTAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

- **349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES**.- Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes, excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.

  - **3491 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**.- Otros servicios financieros y bancarios no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto.

  - **3492 OTROS SERVICIOS COMERCIALES INTEGRALES**.- Otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes, Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico. Tarjeta comercial

- **3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

  - **351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

    - **3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

  - **352 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

    - **3521 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, tales como: escritorios, silla, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

- **353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.

  - **3531 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.

- **354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio.

  - **3541 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio.

- **355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre fluvial, propiedad o al servicio de los entes públicos.

  - **3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre fluvial, propiedad o al servicio de los entes públicos.

- **356 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

  - **3561 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de Reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

- **357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros Incluye también el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas.

  - **3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de "Maquinaria, otros equipos y herramientas", que son propiedad o se encuentran al servicio de los entes públicos, y que se contemplan dentro del concepto 5600 de este Clasificador, por ejemplo: maquinaria y equipo agropecuario

(tractores agrícolas, fertilizadoras, equipo de riego, cultivadoras, entre otros similares); maquinaria y equipo industrial (molinos industriales, hornos eléctricos, bombas industriales, pasteurizadoras, maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos, etc.); maquinaria y equipo de construcción (quebradoras, palas mecánicas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, etc.); sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial (estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado, etc.); equipo de comunicación y telecomunicación (comunicación satelital, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, radionavegación; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax, etc.); equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos (generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, etc.); herramientas y máquinas- herramienta (cepilladoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos,ensambladoras, etc.), y demás maquinaria y equipos especializados (equipo científico e investigación, contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, etc.) instalados en los inmuebles, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Incluye también el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y la recarga de extintores. Excluye los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, embarcaciones y aeronaves por considerarse dentro de la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipode transporte".

- **358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

  - **3581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

- **359 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

  - **3591 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

- **3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

- **361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMASY ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

  - **3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental, de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas dirigidas a un público objetivo determinado, todas estas a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, espectaculares, mobiliario urbano (incluye el costo del mobiliario para su colocación), tarjetas telefónicas, medios electrónicos, entre otros similares.

  - **3612 ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de estudios que se realizan para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

  - **3613 DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN PUBLICACIONES IMPRESAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental, de los productos y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas dirigidas a un público objetivo determinado, todas estas a través de publicaciones impresas como periódicos, revistas, encartes, boletines, libros, impresos internacionales, entre otros similares.

  - **3614 DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental, de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas dirigidas a un público objetivo determinado, todas estas a través de otros medios como folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, pasquines, pendones, perifoneo, entre otros similares. Incluye el costo de la difusión realizada a través de productos integrados y otros medios complementarios.

- **362 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos

derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

- **3621 SERVICIOS DE DIFUSIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluyeel diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

- **3622 ARTÍCULOS PROMOCIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los artículos promocionales que se elaboran para la difusión de las campañas de gobierno, o bien con la finalidad de comercializar bienes y servicios.

- **3623 ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de estudios que se realizan para medir la pertinencia y efectividad de las campañas comerciales, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias.

- **363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

  - **3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

- **364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

  - **3641 SERVICIOS DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS.**- Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

- **365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos.

  - **3651 SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos.

- **366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**.- Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente.

  - **3661 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**.- Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente.

- **369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

  - **3691 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

- **3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

  - **371 PASAJES AÉREOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas) en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

    - **3711 PASAJES AÉREOS NACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro de territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte aéreo todo ello en territorionacional.

    - **3712 PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), fuera del territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte aéreo todo ello en territorio internacional.

    - **3713 TRASLADOS AÉREOS DE PERSONAS CAUTIVAS Y REOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personas cautivas y reos por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro y fueradel territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley.

  - **372 PASAJES TERRESTRES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento

de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

- **3721 PASAJES TERRESTRES NACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro de territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte terrestre todo ello en territorio nacional.

- **3722 PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), fuera del territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte terrestre todo ello en territorio internacional.

- **3723 TRASLADOS TERRESTRES DE PERSONAS CAUTIVAS Y REOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personas cautivas y reos por vía terrestre regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro y fuera del territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley.

➢ **373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

- **3731 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES NACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre o fluvial regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro de territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte por vía marítima, lacustre o fluvial, todo ello dentro de territorio nacional.

- **3732 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustreo fluvial regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), fuera del territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte por vía marítima, lacustre o fluvial todo ello fuera de territorio nacional.

- **3733 TRASLADOS MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DE PERSONAS CAUTIVAS Y REOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personas cautivas y reos por vía marítima, lacustre o fluvial regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro y fuera del territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley.

- **374 AUTOTRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

  - **3741 AUTOTRANSPORTE GENERAL.**- Asignaciones destinadas al autotransporte de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores. 3742 AUTOTRANSPORTE ESPECIALIZADO Asignaciones destinadas al autotransporte de mercancías que por sus características (líquidos, gases, etc.) Requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

- **375 VIÁTICOS EN EL PAÍS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

  - **3751 VIÁTICOS EN EL PAÍS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

- **376 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

  - **3761 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

- **377 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

  - **3771 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

- **378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas

de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

- **3781 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cadauna de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

- **379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

  - **3791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

- **3800 SERVICIOS OFICIALES** .- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

  - **381 GASTOS DE CEREMONIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

    - **3811 GASTOS DE CEREMONIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

  - **382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, exposiciones, entre otros.

    - **3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos,

de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas exposiciones, entre otros.

- **3822 PRESENTACIONES ARTÍSTICAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios que se contraten por concepto de presentaciones artísticas.

- **383 CONGRESOS Y CONVENCIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores conferencistas entre otros.

  - **3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores conferencistas, entre otros.

- **384 EXPOSICIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

  - **3841 EXPOSICIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

- **385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a las que estén adscritos.

  - **3851 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a las que estén adscritos.

- **3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

- **391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

  - **3911 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

- **392 IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

  - **3921 IMPUESTOS Y DERECHOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

- **393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

  - **3931 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

- **394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

- **3941 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

- **395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.

  - **3951 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.

- **396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.

  - **3961 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran lassumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.

- **397 UTILIDADES**.- Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de las utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

  - **3971 UTILIDADES** Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de las utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

- **398 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

- **3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (4%).-** Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las Entidades de Gobierno, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, en cuyo calculo deberá incluirse a los Honorarios asimilables a salarios.

- **3982 OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL**.- Asignaciones destinadas al pago de otros impuestos derivados de la relación laboral.

➢ **399 OTROS SERVICIOS GENERALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores, por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

- **3991 OTROS SERVICIOS GENERALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores, por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

- **3992 TRANSPORTACIÓN POR ATENCIÓN A TERCEROS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por transporte a terceras personas, funcionarios federales, invitados especiales, entre otros, en el desempeño de comisiones temporales, en beneficio del Gobierno Municipal. (Se requiere de autorización previa para su uso.)

- **3993 HOSPEDAJE POR ATENCIÓN A TERCEROS.**- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje a terceras personas, funcionarios federales, invitados especiales, entre otros, en el desempeño de comisiones temporales, en beneficio del Gobierno Municipal. (Se requiere de autorización previa para su uso).

- **3994 ALIMENTACIÓN POR ATENCIÓN A TERCEROS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación a terceras personas, funcionarios federales, invitados especiales, entre otros, en el desempeño de comisiones temporales, en beneficio del Gobierno Municipal. (Se requiere de autorización previa para su uso).

- **3995 OTROS SERVICIOS GENERALES CONTINGENTES**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones provisionales por la realización de actividades propias de la función pública, estas provisiones se consideraran como transitorias en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas del Capítulo.

- **3996 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL.-** Asignaciones destinadas a las erogaciones por concepto de contratación de servicio de alimentos y bebidas, envasados y o para consumo en el mismo lugar (comedor de empleados) para el personal que labora en las diferentes áreas del gobierno municipal.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Agrupa las asignaciones que la Administración Pública, destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos paramunicipales, y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, así como las erogaciones contingentese imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del H. Ayuntamiento.

- **4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**.- Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

  - **411 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO**.- Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

  - **412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO**.- Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

  - **413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL**.- Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

  - **414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS**.- Asignaciones presupuestarias destinadas a órganos autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

  - **415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**.- Asignaciones presupuestarias destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

    - **4151 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 1000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 1000Servicios Personales.

    - **4152 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 2000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

    - **4153 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 3000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 3000Servicios Generales.

    - **4154 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 4000** .- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo,

destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

- **4155 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 5000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- **4156 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 6000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 6000Inversión Pública.

- **4157 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 7000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a las entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones.

- **416 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**.- Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

- **417 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**.- Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercadoa precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

- **418 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS**.- Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones paraestatales públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. La actividad principal de estas entidades consiste en realizar labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la intermediación financiera. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

- **419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**.- Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. La actividad principal de estos fideicomisos consiste en realizar labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la intermediación financiera. Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones. (Organismos que no integran el Presupuesto de Egresos)

- **4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**.- Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

  - **421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**.- Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado. Financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales. Distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

    - **4211 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 1000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 1000 Servicios Personales.

    - **4212 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 2000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

    - **4213 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 3000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 3000 Servicios Generales.

    - **4214 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 4000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

    - **4215 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 5000** .- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

    - **4216 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 6000** .- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 6000 Inversión Pública.

  - **422 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen

bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

- **4221 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 1000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 1000 Servicios Personales.

- **4222 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 2000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

- **4223 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 3000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 3000 Servicios Generales.

- **4224 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 4000** .- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

- **4225 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 5000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- **4226 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 6000** .- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 6000 Inversión Pública.

➢ **423 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS**.- Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. La actividad principal de estas entidades consiste en realizar labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la intermediación financiera. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

- **4231 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 1000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 1000 Servicios Personales.

- **4232 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 2000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las instituciones públicas financieras de control

presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

- **4233 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 3000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 3000 Servicios Generales.

- **4234 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 4000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

- **4235 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 5000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a las instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

➢ **424 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

- **4241 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTO CORRIENTE.**- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los Estados y Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, destinadas a acciones consideradas como gasto corriente y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

- **4242 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, destinadas a acciones de inversión pública y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

- **4243 APOYOS FINANCIEROS A PROGRAMAS DIVERSOS**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, destinadas a acciones que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

- **4244 PROGRAMAS MUNICIPALES**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los ciudadanos.

➢ **425 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

- **4251 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTO CORRIENTE**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o

servicios, que se otorgan a fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado, destinadas a acciones consideradas como gasto corriente.

- **4252 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios para queejecuten acciones que se les han encomendado, destinadas a acciones de Inversión Pública.

❖ **4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES** .- Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercializaciónde los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

➢ **431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

- **4311 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

➢ **432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN**.- Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

- **4321 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN**.- Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

➢ **433 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN**.- Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

- **4331 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN**.- Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

➢ **434 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**.- Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

- **4341 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**.- Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

➢ **435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS**.- Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias, mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

➢ **436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**.- Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

- **437 SUBVENCIONES AL CONSUMO**.- Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

- **438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**.- Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

  - **4381 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**.- Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

- **439 OTROS SUBSIDIOS**.- Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

  - **4391 OTROS SUBSIDIOS**.- Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

- **4400 AYUDAS SOCIALES**.- Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

  - **441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

    - **4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

    - **4412 PREMIOS Y RECOMPENSAS A GANADORES DE CONCURSOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de premios y recompensas establecidas en las convocatorias emitidas por las instituciones, con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en programas públicos.

    - **4413 OTRAS AYUDAS DIVERSAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones provisionales por la realización de actividades propias de la función pública, estas provisiones se considerarancomo transitorias en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas del Capítulo.

    - **4414 APOYOS ASISTENCIALES.**- Asignaciones destinadas a cubrir ayudas a través de diferentes programas o actividades encaminadas a promover el bienestar social a los ciudadanos y sus familias con la finalidad de propiciar el desarrollo de su capacidades yoportunidades, encaminadas a obtener mejoras económicas. incluye los programas necesarios para promover las acciones encaminadas a la transversalidad y perspectiva de género y equidad. Crédito a la palabra

- **4415 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que originen los programas que involucran al ciudadano en los trabajos del Gobierno Municipal,principalmente los destinados a mejorar su nivel de vida y la imagen del municipio. Vigilante ciudadano, Huertos comunitarios urbanos y de traspatio, actividades pecuarias y de pesca.

- **442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**.- Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

  - **4421 BECAS**.- Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda para estudiantes y personas que realicen estudios o capacitación de cualquier naturaleza en planteles educativos del sistema oficial, institución u organismo especializado en la capacitación. Así como las ayudas y subsidios destinados a los integrantes de grupos culturales o sociales que colaboren en los programas del Ayuntamiento. Excluye becas a empleados y a hijos de empleados

  - **4422 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**.- Asignaciones destinadas a cubrir todas las erogaciones para la realización de programas de capacitación de todo tipo en el municipio, así como la realización de eventos, promociones y difusiones. Cursos, capacitaciones y talleres.

- **443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**.- Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

  - **4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**.- Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza. Todo tipo de gasto donde los beneficiarios directa o indirectamente sean los alumnos, maestros o la misma institución educativa.

- **444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**.- Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas, incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

  - **4441 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**.- Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas, incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

  - **4442 PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**.- Asignaciones destinadas a cubrir el monto general de las erogaciones que se requieran con el objeto de disminuir la contaminación ambiental y preservar el medio ambiente.

- **445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**.- Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

  - **4451 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**.- Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

- **446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**.- Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

  - **4461 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**.- Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

- **447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

  - **4471 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

- **448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**.- Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

  - **4481 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**.- Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

- **4500 PENSIONES Y JUBILACIONES** .- Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

  - **451 PENSIONES**.- Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

    - **4511 PENSIONES**.- Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

  - **452 JUBILACIONES**.- Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

    - **4521 JUBILACIONES**.- Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

  - **459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

    - **4591 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

- **4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**.- Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

  - **461 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

  - **462 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**.- Asignaciones que no suponenla contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

  - 4**63 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

  - **464 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS** .- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.

    - **4641 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 1000**.- Asignaciones presupuestarias, para transferir recursos, a los fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 1000 Servicios Personales.

    - **4642 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 2000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a los fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

    - **4643 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 3000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a los fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 3000 Servicios Generales.

    - **4644 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 4000**.- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos, a los fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

- **4645 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 5000** .- Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para transferir recursos de control presupuestario indirecto, a los fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales no financieras de control presupuestario directo los fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales no financieras de control presupuestario directo, destinados a sufragar sus gastos relativos a los conceptos que integran el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- **465 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

- **466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. La actividad principal de estas entidades consiste en realizar labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la intermediación financiera.

- **4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" o en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".

  - **471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY.-** Asignaciones destinadas a cuotas y aportacionesde seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

- **4800 DONATIVOS**.- Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

  - **481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**.- Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

    - **4811 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**- Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

  - **482 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS**.-Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

- **483 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS**.- Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

- **484 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES**.- Asignaciones que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

- **485 DONATIVOS INTERNACIONALES**.- Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

- **4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**.- Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

  - **491 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

  - **492 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

    - **4921 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

  - **493 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO**.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del H. Ayuntamiento.

- **5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno municipal.

- **511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA**- Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modular es que requieran los entes públicos par a el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

  - **5111 MUEBLES DE OFICINA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, sistemas modulares y muebles complementarios que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones y que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: percheros, escritorios, sillas, sillones, mesas, caballetes, restiradores, entre otros. Se excluyen los pupitres por considerarse como "Otro mobiliario y equipo educacional " en la partida 5291. Bancas de visita.

  - **5112 ANAQUELES Y ESTANTERÍA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles destinados al archivo y almacenamiento de información que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones y que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: estantes, ficheros, anaquel es, archiveros, libreros, repisas, entre otros.

- **512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA**.- Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.

  - **5121 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de muebles que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, por ejemplo: muebles ensamblados, tapizados, camas, sofás, sofás-cama, sillones reclinables, burós, juegos de sala, literas, roperos, taburetes; muebles de mimbre, ratán y bejuco y de material es similares; alacenas, antecomedores, cocinas integrales y demás partes de cocina; sillas y mesas plegables; entre otros que, en general , sean muebles excepto de oficina y estantería.

- **513 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y cultural es como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

  - **5131 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de objetos, obras y colecciones que, en general, constituyan acervo patrimonial, artístico y cultural para el estado. Comprende bienes artísticos y cultural es tales como: colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

  - **5132 BIENES CIENTÍFICOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de objetos, obras y colecciones que, en general, constituyan acervo científico para el estado. Comprende bienes tales como: artefactos científicos, inventos y cualquier otro tipo de colecciones relacionados con la ciencia, etc.

- **514 OBJETOS DE VALOR**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metal es preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

- **5141 OBJETOS DE VALOR**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metal es preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

- **515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control , equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

  - **5151 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: computadoras, laptops, tabletas (como el iPad), kioscos interactivos, servidores, impresoras y scanner, entre otros que tengan el mismo fin. Excluye la adquisición de fax y teléfono por considerarse como "Equipo de comunicación y telecomunicación" en la partida 5651.

  - **5152 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores que, por su condición de refacción o accesorio, sólo realicen funciones auxiliares, complementarias, de apoyo o adicional es en los equipos y aparatos de uso informático, en el procesamiento electrónico de datos y en el uso de redes, además de que nunca llegan a conformar un equipo por sí sólo, sino un repuesto, reemplazo, complemento o aditamento. Por ejemplo: CD Writers, lectoras, terminales (por ejemplo, de teleproceso), monitores, procesadores, tableros de control, dispositivos de conectividad, paneles de parcheo, racks de comunicación, unidades de almacenamiento, lectores ópticos y magnéticos, componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, circuitos, módems para computadora, arneses, switches de comunicación, entre otros. Todas estas refacciones y accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar;equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de TV., equipos de detección de fuego, al arma y voceo, lavadoras, hornos demicroondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensiliospara el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

  - **5191 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ADMINISTRATIVAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas y productivas en instalaciones de los entes públicos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiado e imprenta; trituradora de basura, contadora de billetes, engargoladoras; entre

otros. Incluye la adquisición de caja fuerte y encuadernadoras. (Reloj checador, Caja de dinero, etiquetadoras

- **5192 LÍNEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para la realización de tareas domésticas en instalaciones de los entes públicos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: lavadoras, hornos de microondas, refrigeradores, estufas, aspiradoras/sopladoras, enceradoras, secadoras, lavavajillas, entre otros. Incluye la adquisición de máquinas de coser normales, y la línea blanca y electrodomésticos de uso industrial. (Frigobar, enfriador de agua) Excluye las grabadoras, radios y televisores por considerarse dentro de la partida 5211 "Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video".

- **5193 EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios utilizados en la seguridad, protección, vigilancia y supervisión de las instalaciones de la administración pública que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: microfilmadoras, circuito cerrado de TV, detección de fuego, al arma y voceo, cámaras de seguridad y monitores,entre otros.

❖ **5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

➢ **521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

- **5211 EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCIÓN DE IMÁGENES, AUDIO Y VIDEO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos utilizados en la proyección de imágenes, audio y video que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: proyectores, micrófonos mayores, grabadores, radios, televisores, cañones, pantallas de TV., pantallas para proyección,equipos especializados de audio, binoculares para supervisión de obras, entre otros equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video.

➢ **522 APARATOS DEPORTIVOS**- Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos tales como aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

- **5221 APARATOS DEPORTIVOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos utilizados en la práctica del deporte que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: equipos de gimnasia, aparatos de gimnasio, entre otros.

➢ **523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

- **5231 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos utilizados en la captura de imágenes, fotografías y señales de video que, de

acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: cámaras fotográficas, de video, filmadoras, así como accesorios fotográficos y aparatos de video (VHS, DVD, y BlueRay), entre otros. Excluye la adquisición de aparatos de proyección por considerarse dentro de la partida 5211 "Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video".

- **529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

  - **5291 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo destinado a la enseñanza que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: pupitres, mesa-bancos, bancas y, en general, muebles especializados para uso escolar y otros equipos destinados a la educación.

  - **5292 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO RECREATIVO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo recreativo, tales como: aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos y otros equipos destinados a la recreación. Incluye mobiliario y equipo recreativo que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables.

  - **5293 INSTRUMENTOS MUSICALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos musical es.

- **5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

  - **531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

    - **5311 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

- **5312 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES PARA EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores para equipos utilizados en hospital es, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: refacciones y accesorios mayores de rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y de toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. Se incluyen los accesorios e instrumentos complementarios mayores que no se puedan clasificar en las partidas 5311 "Equipo médico y de laboratorio" y 5321 "Instrumental médico y de laboratorio". Todas estas refacciones y accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

  - **5321 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entreotros que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición (entre ellos, el alcoholímetro) que, en general, cumplan las mismas condiciones. Incluye refacciones y accesorios mayores de todos estos instrumentos que, por sucondición de refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos.

- **5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

  - **541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles , camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros.

    - **5411 AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles , camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses entre otros, destinados al transporte de personas. Incluye ambulancias, patrullas y carros de bomberos.

    - **5412 CAMIONES Y TRACTOCAMIONES DE CARGA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de camionetas para carga ligera, furgonetas, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros destinados al transporte de carga.

  - **542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

- **5421 REMOLQUES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de plataformas y vehículos que carecen de movilidad propia, los cuales necesitan ser arrastrados por un equipo de transporte principal , tales como carros dormitorios, oficinas móviles, estructuras de carga con ruedas y, dependiendo del peso y dimensiones de la carga, con frenos propios.

- **5422 CARROCERÍAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otros establecimientos tales como campers, casetas y toldos para camionetas, entre otros. Incluye la adaptación de vehículos para usos especiales (Patrullas, ambulancias, etc.), blindajes de vehículos oficiales, adaptación del transporte para personas con discapacidad física, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

- **543 EQUIPO AEROESPACIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

  - **5431 EQUIPO AEROESPACIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

- **544 EQUIPO FERROVIARIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento, excluye equipo de señalización férreo.

- **545 EMBARCACIONES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates , submarinos, embarcaciones de recreo y deportes , canoas y en general , embarcaciones, con o sin motor , diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas par a la navegación pero que son de uso de marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motor es fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

  - **5451 EMBARCACIONES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas par a la navegación pero que son de uso marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motor es fuera de borda, de sistema eléctrico yelectrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

- **549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores.

  - **5491 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

  - **5492 REFACCIONES MAYORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para todo tipo de equipo de transporte, tales como: cajas de velocidades, ejes diferenciales, motores de repuesto para vehículo, suspensiones de automóvil (completas), y demás refacciones, distintos a los considerados en la partida 2961 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”. Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

  - **551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanzallamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

    - **5511 MAQUINARIA PARA DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional.

    - **5512 EQUIPO PARA DEFENSA Y SEGURIDAD**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumental es de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. Comprende bienes tales como: fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanzallamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, lanzacohetes, cañones, entre otros.

- **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas- herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

  - **561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

    - **5611 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animal es.

- **5612 ACCESORIOS MAYORES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en maquinaria y equipo agropecuario, tales como: accesorios mayores para tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye los accesorios mayores utilizados en maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo de preparación de alimentos para el ganado, parala avicultura y para la cría de animales. Todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **5613 REFACCIONES MAYORES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para maquinaria y equipo agropecuario, tales como: refacciones mayores para tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye las refacciones mayores para maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo de preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales. Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial , así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipode perforación y exploración de suelos.

  - **5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos. Bomba para purificadora

  - **5622 ACCESORIOS MAYORES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en maquinaria y equipo industrial, tales como: accesorios mayores para molinos industrial es, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industrial es, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de accesorios mayores utilizados en maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos. Todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

  - **5623 REFACCIONES MAYORES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para maquinaria y equipo industrial, tales como: refacciones mayores para molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de refacciones mayores para maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos. Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como:

quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

- **5631 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

- **5632 ACCESORIOS MAYORES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en maquinaria y equipo de construcción, tales como: accesorios mayores para quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros. Todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **5633 REFACCIONES MAYORES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para maquinaria y equipo de construcción, tales como: refacciones mayores para quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros. Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

  - **5641 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. En esta partida se incluyen: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, extractor de aire, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Incluye refacciones y accesorios mayores de estos bienes que, por su condiciónde refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricosy ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte; así como sus accesorios y refacciones mayores.

- **565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

- **5651 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. En esta partida se incluyen: equipos y aparatos de comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; conmutadores telefónicos, tarjetas de extensiones analógicas, digitales y troncales; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin. Incluye refacciones y accesorios mayores de estos bienes que, por su condición de refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos.

- **566 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

  - **5661 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELÉCTRICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores No break y UPS (Uninterrupted Power System), equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información".

  - **5662 ACCESORIOS MAYORES PARA EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELÉCTRICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos, tales como: accesorios mayores para generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores No break y UPS (Uninterrupted Power System), equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los accesorios mayores utilizados en bienes señalados en la partida 515 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información". Todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

  - **5663 REFACCIONES MAYORES PARA EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELÉCTRICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos, tales como: refacciones mayores para generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores No break y UPS (Uninterrupted Power System), equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye las refacciones mayores para bienes señalados en la partida 515 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información". Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

- **5671 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos delos entes públicos. Excluye las encuadernadoras por considerarse pertenecientes a la partida 5191 "Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas".

- **5672 ACCESORIOS MAYORES PARA HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, tales como: accesorios mayores para rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos. Excluye los accesorios mayores utilizados en encuadernadoras por considerar a éstas pertenecientes a la partida 5191 "Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas". Todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

- **5673 REFACCIONES MAYORES PARA HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, tales como: refacciones mayores para rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos. Excluye las refacciones mayores para encuadernadoras por considerar a éstas pertenecientes a la partida 5191 "Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas". Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

➢ **569 OTROS EQUIPOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

- **5691 OTROS EQUIPOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: equipo científico e investigación, contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores de estos bienes que, por su condición de refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos. (Planta purificadora de agua)

❖ **5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

➢ **571 BOVINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases, producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

- **5711 BOVINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases, producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

- **572 PORCINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

  - **5721 PORCINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

- **573 AVES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

  - **5731 AVES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

- **574 OVINOS Y CAPRINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

  - **5741 OVINOS Y CAPRINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

- **575 PECES Y ACUICULTURA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye: acuicultura vegetal.

  - **5751 PECES Y ACUICULTURA**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye: acuicultura vegetal.

- **576 EQUINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como caballos, mulas, burros y otros. Excluye: servicio de pensión para equinos.

  - **5761 EQUINOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como caballos, mulas, burros y otros. Excluye: servicio de pensión para equinos.

- **577 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas , colmenas , conejos , chinchillas, zorros, perros, gatos , gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

  - **5771 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas , colmenas , conejos , chinchillas, zorros, perros, gatos , gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

- **578 ÁRBOLES Y PLANTAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.

- **5781 ÁRBOLES Y PLANTAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de árbol es y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.

➢ **579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

- **5791 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

❖ **5800 BIENES INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

➢ **581 TERRENOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

- **5811 TERRENOS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

➢ **582 VIVIENDAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluyen los garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

- **5821 VIVIENDAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluyen los garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

➢ **583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todos los edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

- **5831 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todos los edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas

➢ **589 OTROS BIENES INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

- **5891 OTROS BIENES INMUEBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

- **5900 ACTIVOS INTANGIBLES**.- Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

  - **591 SOFTWARE**.- Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

    - **5911 SOFTWARE**.- Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los material es de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

  - **592 PATENTES**.- Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

    - **5921 PATENTES**.- Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

  - **593 MARCAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos , que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

    - **5931 MARCAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

  - **594 DERECHOS**.- Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

    - **5941 DERECHOS**.- Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

  - **595 CONCESIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

    - **5951 CONCESIONES**.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

- **596 FRANQUICIAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.

  - **5961 FRANQUICIAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.

- **597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

  - **5971 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

- **598 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisiciónde permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

  - **5981 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**.- Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

- **599 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

  - **5991 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**.- Asignaciones para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

  - **611 EDIFICACIÓN HABITACIONAL**.- Asignaciones destinadas en obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

    - **6111 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VIVIENDA**.- Asignaciones destinadas en estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6112 OBRA PARA VIVIENDA**.- Asignaciones destinadas en obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6113 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**.- Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6121 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES**.- Asignaciones destinadas en estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras para edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios.

- **6122 OBRA DE EDIFICACIONES DE USO NO HABITACIONAL**.- Asignaciones destinadas par a la construcción de edificios no residencial es para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios no residenciales. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6123 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**.- Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6131 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO**.- Asignaciones destinadas a los estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones.

- **6132 OBRAS DE ABASTECIMIENTO**.- Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energí a eléctrica y para las telecomunicaciones.

- **6133 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **614 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales, para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6141 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras de urbanización en lotes , construcción de obras integrales , para la dotación de servicios a un conjunto de lotes , como guarniciones , banquetas , redes de energía, agua potable y alcantarillado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6142 OBRAS DE URBANIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales, para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6143 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6151 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras de construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas.

- **6152 OBRAS DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

- **6153 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**.- Asignaciones destinadas en la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6161 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA PESADA O DE INGENIERÍA CIVIL**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras de construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctricoy ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte.

- **6162 OBRA PESADA O DE INGENIERÍA CIVIL**.- Asignaciones destinadas en la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte.

- **6163 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**.- Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6171 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES**.- Asignaciones destinadas para la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias , de gas, aire acondicionado y calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables.

- **6172 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES**.- Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado y calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. (Suministro y colocación de transformador en unidades deportivas)

- **6173 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**.- Asignaciones destinadas en la preparación de terreno s para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio y a la impermeabilización de construcciones , en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6191 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y DE ACABADOS**.- Asignaciones destinadas para la realización de estudios de preinversión y proyectos de preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio y a la impermeabilización de construcciones , en bienes de dominio público.

- **6192 ACABADOS Y TRABAJOS**.- Asignaciones destinadas en la preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos ; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio y a la impermeabilización de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables.

- **6193 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

❖ **6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**.- Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

➢ **621 EDIFICACIÓN HABITACIONAL**.- Asignaciones destinadas en obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares; en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. La edificación residencial puede ser construcción nueva, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye construcción operativa de edificación residencial (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), al montaje en el sitio de edificios preconstruidos o prefabricados, a la construcción de edificios temporales, administración y supervisión de edificaciones, así como gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6211 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VIVIENDA EN BIENES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES**.- Asignaciones destinadas para la elaboración de estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares; en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. La edificación residencial puede ser construcción nueva, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye construcción operativa de edificación residencial (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), al montaje en el sitio de edificios preconstruidos o prefabricados , a la construcción de edificios temporales, administración y supervisión de edificaciones.

- **6212 OBRA PARA VIVIENDA EN BIENES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES**.- Asignaciones destinadas en obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares; en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. La edificación residencial puede ser construcción nueva, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye construcción operativa de edificación residencial (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), al montaje enel sitio de edificios preconstruidos o prefabricados, a la construcción de edificios temporales, administración y supervisión de edificaciones

- 6213 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**.- Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos, para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. La edificación no residencial puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, incluye construcción operativa de las edificaciones no residenciales (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), administración y supervisión de edificaciones no residenciales, así como gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6221 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras para la construcción de edificios no residenciales, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos, para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. La edificación no residencial puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación.

- **6222 OBRA DE EDIFICACIONES DE USO NO HABITACIONAL**.- Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos, para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. La edificación no residencial puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, incluye construcción operativa de las edificaciones no residenciales (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), administración y supervisión de edificaciones no residenciales.

- **6223 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **623 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**.- Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, incluyela realización de trabajos especializados que requieran habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente, a la construcción de plantas petroquímicas y de refinación de petróleo, y a la administración y supervisión de construcción de obras para el abastecimiento de agua petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecidoen el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6231 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO**.- Asignaciones destinadas a la preparación de estudios de preinversión y proyectos ejecutivos para la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, incluye la realización de trabajos especializados que requieran habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente; a la construcción de plantas petroquímicas y de refinación de petróleo, y a la administración y supervisión de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables

- **6232 OBRAS DE ABASTECIMIENTO**.- Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, incluye la realización de trabajos especializados que requieran habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente; a la construcción de plantas petroquímicas y de refinación de petróleo, y a la administración y supervisión de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones , en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables.

- **6233 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

- **624 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes construcción de obras integrales, para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específico para las obras de ingeniería civil exclusivamente, administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización, así como gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

  - **6241 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas para la elaboración de los estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales, para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos .

  - **6242 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes construcción de obras integrales, para la dotación de servicios a un conjunto de lotes , como guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específico para las obras de ingeniería civil exclusivamente.

  - **6243 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

- **625 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la construcciónde carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye la realización de trabajos especializados que requieren de habilidades y equipos específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente, administración y supervisión de vías de comunicación, así como gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

  - **6251 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas a estudios de preinversión y preparación del proyecto de obras de construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

  - **6252 OBRAS DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**.- Asignaciones destinadas en la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

  - **6253 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

- **626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**.- Asignaciones destinadas en la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario, y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificadas

en otra parte, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. El trabajo puede ser construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye la realización de trabajos especializados que requieren de habilidades y equipoespecíficos para obra de ingeniería civil exclusivamente, administración y supervisión de construcción de obras de ingeniería civil u obra pesada, así como gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6261 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA PESADA O DE INGENIERÍA CIVIL**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del proyecto para obras de construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario, y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificadas en otra parte, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

- **6262 OBRA PESADA O DE INGENIERÍA CIVIL**.- Asignaciones destinadas en la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario, y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificadas en otra parte, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

- **6263 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**.- Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aires acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos, Incluye gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6271 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del proyecto para obras de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aires acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos

- **6272 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES**.- Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aires acondicionados y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

- **6273 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

➢ **629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**.- Asignaciones destinadas en la preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos, Incluye gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

- **6291 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y DE ACABADOS**.- Asignaciones destinadas para estudios de preinversión y preparación del

proyecto para obras de la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocaciónde muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocaciónde pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

- **6292 ACABADOS Y TRABAJOS ESPECIALIZADOS**.- Asignaciones destinadas en la preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

- **6293 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.- Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

❖ **6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**.- Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos

➢ **631 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**.- Asignaciones destinadas para Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía, carretero y de agua, entre otros.

- **6311 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE OTROS PROYECTOS PRODUCTIVOS**.- Asignaciones destinadas para Estudio s, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía, carretero y de agua, entre otros.

➢ **632 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**.- Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (P.P.S), denominados esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores energía, carretero y de agua, entre otros.

- **6321 EJECUCIÓN DE OTROS PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES**.- Ejecución de Proyectos Productivo s no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (P.P.S), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores energía, carretero y de agua, entre otros.

- **6322 ACCIONES DE FOMENTO**.- Actividades encaminadas a fomentar el desarrollo productivo de la región. En esta partida se incluyen erogaciones, tales como la asistencia técnica, realizadas por las instituciones de gobierno.

- **6323 GASTOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES**.- Se refiere a los gastos destinados a la supervisión de las acciones de fomento.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del H. Ayuntamiento.

- **7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**.- Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables.

  - **711 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.-**Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

    - **7111 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**.- Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

  - **712 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**.- Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios,para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

- **7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**.- Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.

  - **721 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

    - **7211 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.-

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

- **722 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

  - **7221 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

- **723 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

  - **7231 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.**- Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

- **724 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

  - **7241 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de

capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversaspara los mismos.

- **725 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirloscuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

  - **7251 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

- **726 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

- **727 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

  - **7271 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

- **728 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

  - **7281 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

- **729 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDEZ**.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con finesde administración de la liquidez.

- **7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES**.- Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

  - **731 BONOS**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

    - **7311 BONOS**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

  - **732 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA, ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDI BONOS, BONDE S D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

    - **7321 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA, ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDI BONOS, BONDE S D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

  - **733 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDI BONOS, BONDESD, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

    - **7331 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDI BONOS, BONDESD, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

- **734 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

  - **7341 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

- **735 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

  - **7351 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

- **739 OTROS VALORES**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

  - **7391 OTROS VALORES**.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos

- **7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.

  - **741 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

    - **7411 PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

- **742 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.

- **743 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

- **744 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

- **745 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

  - **7451 PRÉSTAMOS A SERVIDORES PÚBLICOS**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, con fines de política económica.

  - **7452 PRÉSTAMOS A SINDICATOS**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos a los sindicatos, con fines de política económica.

  - **7453 OTROS PRÉSTAMOS**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado en carácter de erogaciones recuperables, con fines de política económica.

- **746 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

- **747 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ.**- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

  - **7471 PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

- **748 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

  - **7481 PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

- **749 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

- **7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**.- Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.

  - **751 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

    - **7511 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

  - **752 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

  - **753 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

  - **754 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.**- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

    - **7541 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

  - **755 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.

    - **7551 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.

  - **756 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

    - **7561 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

  - **757 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS**.- Asignaciones a fideicomisos a favor de Entidades Federativas, con fines de política económica.

    - **7571 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS**.- Asignaciones a fideicomisos a favor de Entidades Federativas, con fines de política económica.

  - **758 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS**.- Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.

- **7581 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS**.- Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.

➢ **759 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES**.- Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares, con fines de política económica.

- **7591 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES**.- Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares, con fines de política económica.

❖ **7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**.- Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del I SSSTE e instituciones similares.

➢ **761 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL**.- Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

- **7611 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL**.- Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

➢ **762 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA**.- Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

- **7621 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA**.- Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

❖ **7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**.- Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

➢ **791 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**.- Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su montoentre las partidas específicas necesarias para los programas.

- **7911 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**.- Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

➢ **792 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS**.- Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

- **7921 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS**.- Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

- **799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**.- Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

  - **7991 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**.- Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediantela reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

- **8100 PARTICIPACIONES**.- Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II , III y I V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

  - **811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**.- Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

  - **812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**.- Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las Entidades Federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

  - **813 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**.- Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

  - **814 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS**.- Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas

a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

- **815 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS.**- Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

- **816 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**.- Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

- **8300 APORTACIONES**.- Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

  - **831 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados y Distrito Federal.

  - **832 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

  - **833 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

  - **834 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales del Gobierno Federal para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

  - **835 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**.- Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

- **8500 CONVENIOS**.- Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

- **851 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**.- Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

- **852 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN**.- Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

- **853 OTROS CONVENIOS**.- Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Así mismo, incluye los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

- **9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos, colocados a plazo en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

  - **911 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

    - **9111 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional .

    - **9112 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional .

  - **912 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**.- Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de val ores por los entes públicos en territorio nacional.

    - **9121 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**.- Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de val ores por los entes públicos en territorio nacional.

  - **913 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**.- Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacional es o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

- **9131 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**.- Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacional es o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

- **914 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional .

- **915 AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

  - **9151 PAGO DE CAPITAL DE DEUDA PÚBLICA CONTRAÍDA CON LA BANCA INTERNACIONAL DE DESARROLLO**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

- **916 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL**.- Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

- **917 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**.- Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

- **918 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**.- Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

- **9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

  - **921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

    - **9211 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacional es.

  - **922 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y val ores gubernamental es colocados en territorio nacional.

    - **9221 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y val ores gubernamental es colocados en territorio nacional.

- **923 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacional es.

  - **9231 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacional es.

- **924 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

- **925 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

  - **9251 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

- **926 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

- **927 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

- **928 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

❖ **9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**.- Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

- **931 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**.- Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

  - **9311 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL**.- Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

- **932 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**.- Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

❖ **9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

- **941 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**.- Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

  - **9411 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**.- Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

- **942 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**.- Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas

- **9500 COSTO POR COBERTURAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros derivados.

  - **951 COSTOS POR COBERTURAS**.- Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés , en el tipo de cambio de divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

    - **9511 COSTOS POR COBERTURAS**.- Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

- **9600 APOYOS FINANCIEROS**.- Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

  - **961 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**.- Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional

  - **962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**.- Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

- **9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

  - **991 ADEFAS**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

    - **9911 ADEFAS DE CAPÍTULO 1000**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron y que provienen de conceptos clasificados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

    - **9912 ADEFAS DE CAPÍTULO 2000**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron y que provienen de conceptos clasificados en el Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

    - **9913 ADEFAS DE CAPÍTULO 3000**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron y que provienen de conceptos clasificados en el Capí tul o 3000 “Servicios Generales”.

    - **9914 ADEFAS DE CAPÍTULO 4000**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron y que provienen de conceptos clasificados en el Capí tul o 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

    - **9915 ADEFAS DE CAPÍTULO 5000**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron y que provienen de conceptos clasificados en el Capí tul o 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

    - **9916 ADEFAS DE CAPÍTULO 6000**.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron y que provienen de conceptos clasificados en el Capítulo 6000 Inversión Pública”.